



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, FASE IV: RENOVACIÓN DE LUMINARIAS DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.

En Ciudad Real, a dieciséis de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Luis Medina Serrano, Técnico de Informática del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, D. José Luis Medina Serrano, técnico de informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Asiste D. José David Álvarez, en repr. de INGEREIN, S.L.U.

El presupuesto del presente contrato es de 98.994,64 € + IVA (20.788,87 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de EDUSI, firmado por el Arquitecto técnico, D. Tomás Bosch Prieto y el Ingeniero Industrial, D. Daniel López Pérez, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

***"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS***

Denominación del Proyecto: RENOVACIÓN DE LUMINARIAS DEL EDIFICIO "CASA CONSISTORIAL".

Redactores del proyecto: Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial Municipal.
Tomás Bosch Prieto, Arquitecto Técnico Municipal.

En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incursas en ofertas anormalmente bajas de la obra reseñada así como, poner en conocimiento de la Mesa de Contratación si estas ofertas pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna conforme al punto décimo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Es por lo que los técnicos que suscriben informan:

Primero:

El pasado día 19 de Mayo de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores para el "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS DEL EDIFICIO "CASA CONSISTORIAL".



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El valor estimado original del Proyecto es de 98.994,64 €. Tras la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación identificó como ofertas anormalmente bajas las presentadas por las empresas INGEREIN S.L.U y ELECNOR S.A.

Los datos de las ofertas incursas en baja desproporcionada se detallan a continuación:

Nº	LICITADOR	Importe OFERTA VE[€]	Importe de BAJA[€]	% BAJA
1	INGEREIN S.L.U	66.888,98	32.105,66	32,4317
2	ELECNOR S.A.	66.951,54	32.043,10	32,3685

Segundo:

Después de revisar la documentación presentada para justificar la baja desproporcionada se procede a valorarla en detalle.

1. INGEREIN S.L.U.

*La empresa licitadora, con fecha 28 de Mayo de 2021, presenta un documento de justificación, donde se describen los motivos acreditativos para la ejecución de dicha oferta. En ésta, aporta cuadro de precios descompuestos de la oferta presentada, así como justificación de los costes de mano de obra, materiales y subcontratas, **quedando así justificados los precios adoptados en cada una de las unidades de obra.***

A continuación se analiza la documentación aportada, destacando:

- *Medios Humanos. La empresa declara que dispone del personal cualificado necesario para realizar los trabajos en plantilla así como la subcontratación de algunas unidades de obra. Aporta relación del personal propio y subcontratistas.*
- *Aporta relación de maquinaria y herramientas puestas a disposición de la obra así como de otros mediostécnicos tales como hardware y software.*
- *Aporta precios descompuestos de las distintas unidades de obra.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- *Aporta justificación y desglose del coste de la mano de obra según el convenio del sector de la Siderometalurgia.*
- *Se aporta oferta de los proveedores de los diferentes tipos de materiales existentes en el proyecto.*
- *Tanto los costes indirectos aplicados a las distintas unidades de obra como los gastos generales y el beneficio industrial, no se varían con respecto al proyecto.*
- *Del informe justificativo destacan la notable reducción de los siguientes capítulos:*
 - o *Capítulo 2: Luminarias. Con una reducción con respecto al proyecto del 18,66 %, la cual viene motivada por una reducción en los costes de las luminarias fundamentalmente. Se justifica correctamente.*
 - o *Capítulo 3: Instalación eléctrica y regulación. Con una reducción respecto a proyecto de un 47,28 %, motivada por una reducción en los costes de los materiales. Se justifica correctamente.*
 - o *Capítulo 4: Albañilería. Con una reducción respecto a proyecto de un 35,26 %, motivada por una reducción en los costes de la unidad de obra debido a la subcontratación de los trabajos. Se justifica correctamente.*

Por todo lo expuesto, en la documentación presentada por la empresa INGEREIN, S.L.U, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

2. ELEC NOR S.A.

*La empresa licitadora, con fecha 21 de Mayo de 2021, presenta un documento de justificación, donde se describen los motivos acreditativos para la ejecución de dicha oferta. En ésta, no aporta justificación de los precios de la mano de obra, ni justifica los precios relativos a los capítulos de gestión de residuos y seguridad y salud, **no quedando así completamente justificada la anomalía de la baja.***

La documentación presentada resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad. No obstante pasamos a analizar la documentación aportada, destacando:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- *Medios Humanos. La empresa declara que dispone del personal cualificado necesario para realizar los trabajos en plantilla, siendo éstos especialistas en la ejecución de este tipo de trabajos, lo que le permite conseguir excelentes rendimientos en su ejecución. No se especifica el personal que se pondrá a disposición de la obra. No se justifica el coste de la mano de obra.*
- *Se aporta cuadro de precios descompuestos de las distintas unidades de obra.*
- *Se aporta oferta de proveedores para el suministro de los materiales.*
- *No se justifica el porcentaje de costes indirectos tenidos en cuenta para la elaboración de los precios de las distintas unidades de obra según lo establecido en el artículo 130 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Se indica en la Justificación de la Oferta que el valor de los Gastos Generales se mantiene en el porcentaje de Proyecto (13%). El Beneficio Industrial se ve reducido al 1,5 %.*
- *En relación a la Gestión de Residuos, se establece en la documentación presentada, una partida alzada de un 1% sin justificar el desglose del capítulo correspondiente.*
- *Se incluye una partida alzada de Coordinación de Seguridad y Salud de un 2% dentro de cada unidad de obra sin justificar el coste total del capítulo.*
- *Del informe justificativo destacan la notable reducción de los siguientes capítulos:*
 - o *Capítulo 2: Luminarias. Con una reducción con respecto al proyecto del 26,84 %, la cual viene motivada por una reducción en los costes de las luminarias fundamentalmente. Se justifica correctamente.*
 - o *Capítulo 3: Instalación eléctrica y regulación. Con una reducción respecto a proyecto de un 57,42 %, motivada por una reducción en los costes de los materiales. Se justifica correctamente.*
 - o *Capítulo 4: Albañilería. Con una reducción respecto a proyecto de un 14,44 %, motivada por una reducción en los costes de la unidad de obra debido a la subcontratación de los trabajos. Se justifica correctamente.*

Según lo anterior, la documentación presentada por la empresa ELEC NOR S.A., no



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

justifica suficientemente la desproporcionalidad de la baja, no pudiendo afirmar que el proyecto pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado. Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, a 9 de junio de 2021.- Tomás Bosch Prieto.- Daniel López Pérez”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Mayo de 2021, así como el informe emitido por el Servicio de EDUSI, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de EDUSI, firmado por el Arquitecto técnico, D. Tomás Bosch Prieto y el Ingeniero Industrial, D. Daniel López Pérez, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas

INGEREIN, S.L.U.- “...Por todo lo expuesto, en la documentación presentada por la empresa INGEREIN, S.L.U, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. “

ELECNOR, S.A.- “...Según lo anterior, la documentación presentada por la empresa ELECNOR S.A., no justifica suficientemente la desproporcionalidad de la baja, no pudiendo afirmar que el proyecto pueda ser ejecutado con normalidad.”

SEGUNDO.- Admitir a trámite las empresas siguientes:

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.
ETRALUX, S.A.
IMESAPI, S.A.
INGEREIN, S.L.U.
LUCENERGY, S.L.
PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

TERCERO.- Excluir del proceso de licitación a ELEC NOR, S.A., según informe del servicio de EDUSI, transcrito anteriormente, según el cual:

“la documentación presentada por la empresa ELEC NOR S.A., no justifica suficientemente la desproporcionalidad de la baja, no pudiendo afirmar que el proyecto pueda ser ejecutado con normalidad.”

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- **INGEREIN, S.L.U.**

2^a.- ETRALUX, S.A.

3^a.- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.

4^a.- PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.

5^a.- ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.

6^a.- LUCENERGY, S.L.

7^a.- IMESAPI, S.A.

QUINTO.- Requerir a **INGEREIN, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 66.888,98 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.344,44 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEXTO.- Adjudicar a **INGEREIN, S.L.U.**, por importe de 66.888,98 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de EDUSI del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA